

de ellos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Local comercial, galería número 6, bajo, casa número 16, calle Nueva, de Santiago de Compostela. Inscrita, a nombre de doña Amelia Paz García, en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago, tomo 992, libro 34, folio 50, finca número 2.731.

Dado en A Coruña a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Javier San Claudio Piñón.—La Secretaria.—7.180-*

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 165/1998, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Manzanaro Salines, contra don José Valero Martínez y doña Dolores Cruz Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se describirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Benalúa, para la primera subasta, el día 20 de abril de 1999, por el tipo fijado en la hipoteca, para la segunda subasta, el día 18 de mayo de 1999, por el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1999, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberá consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y también podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en aquélla, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, que tendrá lugar el martes siguiente hábil a la misma hora, en el supuesto que las fechas señaladas coincidieran con algún día festivo o inhábil.

La finca objeto de subasta se describe así:

Treinta y tres. Vivienda izquierda o letra D, tipo 3, del piso séptimo, del edificio sin número de la avenida de Tomás Aznar Domenech, de esta ciudad de Alicante. Mide 70 metros 65 decímetros cuadrados útiles. Inscrición de la hipoteca en Registro de la Propiedad número 7 de Alicante al tomo 1.745, libro 715 de Alicante, folio 26, finca número 10.713-T, inscripción sexta.

Tipo para la primera subasta: 6.300.000 pesetas.

Dado en Alicante a 26 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—7.303.

ALMANSA

Edicto

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almansa y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 227/1997, seguidos a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Medina Vallés, contra don Alfonso Gómez Íñiguez y doña Antonia Hoyo Sarmiento, vecinos de esta ciudad, en la calle Hernán Cortés, número 98, 2.º B, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que más adelante se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de abril de 1999, a las doce horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 18 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de junio de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitido la proposición.

Séptima.—Para el supuesto de no ser posible la notificación personal de los demandados, los edictos a publicar servirán de notificación en forma de las fechas y horas de los señalamientos; y si por cualquier causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebrarían al día siguiente hábil y a la misma hora, y sin necesidad de nuevo anuncio.

Bien objeto de subasta

Urbana.—En Almansa, urbanización «Europa». Con acceso por el portal número 98 de la calle Hernán Cortés, número 32. Vivienda letra B, en la segunda planta de alturas, que es la de la izquierda al fondo izquierda, según la fachada de la calle de su emplazamiento. Su superficie es de 89,78 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa y su partido al libro 295, folio 74, finca registral número 22.059.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 9.537.400 pesetas.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente edicto que firmo en la ciudad de Almasa a 25 de enero de 1999.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina.—7.232.

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Doña Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 266/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, contra don Víctor Manuel Sánchez López y doña Concepción Isla García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0280-0000-18-0266-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del